Año de 1902 Miércoles 9 de Julio Número 157

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil)*.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos........ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, telegráficamente, me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Andrés Merino Guillaza, conocido por Diego Elena, fugado del depósito municipal de Certama (Málaga), el 2 del corriente. De 28 años, natural de Torrox, con bigote, entre rubio, viste trage oscuro.»

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Orense 7 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Circular

Habiéndose ausentado de la casa paterna José Rapela Dieguez, vecino de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 17 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos oscuros.
Color moreno.
Viste pantalón de pana, chaqueta azul, chaleco gris, camiseta azul y negra, pañuelo al cuello de batista y calza alpargatas negras.

Orense 7 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Circular

Habiéndose ausentado de la casa paterna Claudio Outeiriño Quintairos, vecino de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición del señor Alcalde de esta dicha ciudad, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 13 años.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Nariz regular.
Color trigueño.
Viste chaqueta de paño claro con medias mangas de pana negra, pantalón y chaleco de paño claro, usa boina azul y calza alpargatas negras.

Orense 8 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Circular

Habiéndose ausentado de la casa paterna Antonio Lopez Fernandez, vecino de esta capital, cuyas señas á continuación se expresan é ignorándose su paradero, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo caso de ser habido, ha disposición del Alcalde de esta ciudad.

Sus señas

Edad 15 años.
Color trigueño.
Ojos castaños.
Boca regular.
Sus señas particalares marcado de viruelas.
Viste chaqueta de pana castaña, pantalón remontado de tela, sin calzado y boina azul.

Orense 8 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Circular

Habiéndose ausentado de la casa paterna Francisco Rogel Fernández, vecino del pueblo de Reza, Ayuntamiento de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Alcalde de esta capital.

Sus señas

Edad 15 años.
Color trigueño.
Pelo negro.
Ojos negros.
Nariz regular.
Boca idem.
Viste blusa negra, pantalón blanco, boina azul y zapatos negros.

Orense 8 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de José Hermilla Vázquez, vecino de la Cabeanca, Ayuntamiento de Canedo, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamientó, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 18 años.
Estatura alto.
Pelo negro.
Ojos idem.
Nariz regular.
Hoyoso de viruelas.
Viste traje de torzal aplomado, calza botinas y usa boina.

Orense 8 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 3 del actual, participa á esta Junta que D.ª Elodia Prada, ha sido nombrada, por virtud del concurso de Septiembre del año último, Maestra de la escuela completa de niñas del Ayuntamiento del Bollo con la dotación anual de 625 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y Sr. Alcalde del indicado Ayuntamiento á quien se hace saber que tan pronto se le presente la interesada sea puesta en posesión del indicado cargo, remitiendo enseguida que esto tenga lugar, tres cópias del título administrativo con todas las diligencias que contenga incluso la de dicha posesión, extendidas, una en papel de peseta y dos en el de oficio, autorizadas por la indicada autoridad.

Orense 8 de Julio de 1902.—El Gobernador interino, *Mariano Zaera.*—*Gerardo Alvarez Limeses*, Secretario.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — Ayuntamiento de Taboadela — Consta de 2.755 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribucion industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 11.ª*								
1	Severo Outeiriño Vila	Zainza	Abacería	25'00	4'00	»	1'75	5'00	35'75
2	Santos Benito	Veredo	Idem	25'00	4'00	»	1'75	5'00	35'75
	Clase 12.ª								
3	Bernardino Blanco Quintas	Sta. Leocadia	Figón	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
4	Manuel Vilarchá Vila	Taboadela	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
5	Fernando Alonso	Idem	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
6	Ramón Conde Borrajo	Idem	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
7	Adela Bobillo Acedo	Idem	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
8	José Nieto Rodríguez	Lavandeira	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
				170'00	27'20	»	11'84	34'00	243'04
	Tarifa 2.ª								
9	Arrendarario de puestos públicos	Sta. Leocadia	Tipo 3.000 pesetas	18'00	2'88	»	1'25	3'60	25'73
	Tarifa 3.ª			18'00	2'88	»	1'25	3'60	25'73
10	José Manuel Sobrino	Pereiras	Horno de teja ordinaria menos de diez metros	5'60	0'90	»	0'39	1'12	8'01
11	José Vispo Salgado	Rivo	Una rueda á maiz y centeno menos tres meses	3'25	0'52	»	0'22	0'65	4'64
12	Ramón Nóvoa Fernández	Idem	Idem	3'25	0'52	»	0'23	0'65	4'64
13	Lucas Quintairos Feijóo	Sta. Leocadia	Idem	3'25	0'52	»	0'23	0'65	4'64
				15'35	2'46	»	1'07	3'07	21'95
			Resúmen						
			Importa la tarifa 1.ª	170'00	27'20	»	11'84	34'00	243'04
			Idem la 2.ª	18'00	2'88	»	1'25	3'60	25'73
			Idem la 3.ª	15'35	2'46	»	1'07	3'07	21'95
			TOTAL	203'35	32'54	»	14'16	40'67	290'72

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas noventa pesetas setenta y dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Publicación y resultado.—Don Sadot Caamaño, Secretario del Ayuntamiento de Taboadela. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día de la fecha, y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Padrenda á ocho de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Sadot Caamaño.—V.º B.º: El Alcalde, Quintas.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — **Ayuntamiento de La Teijeira** — **Consta de 2.129 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.° — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 8.ª								
1	Isidro Vázquez Cid	Valilongo	Mercería	60'00	9'60	»	4'18	12'00	85'78
	Clase 9.ª								
2	Manuel Rodríguez y Rodríguez	Teijeira	Tejidos ordinarios de cáñamo	32'00	5'12	»	2'23	6'40	45'75
3	Antonio Valcarcel	Idem	Idem	32'00	5'12	»	2'23	6'40	45'75
4	Domingo Rodríguez y Rodríguez	Idem	Idem	32'00	5'12	»	2'23	6'40	45'75
5	José Domínguez y Compañía	Idem	Idem	32'00	5'12	»	2'23	6'40	45'74
	Tarifa 3.ª			188'00	30'08	»	13'09	37'60	268'77
6	Modesto Rodríguez Caneiro	Abeleda	Molino 1 rueda más de 6 meses á centeno	13'00	2'08	»	0'90	2'60	18'58
7	Manuel López Patio	Idem	Idem idem 3 idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
8	José Ramón Prieto	Boazo	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
	Tarifa 4.ª			26'00	4'16	»	1'80	5'20	37'16
9	Secretario del Juzgado	Teijeira	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			Resúmen	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			Importa la tarifa 1.ª	188'00	30'08	»	13'09	37'60	268'77
			Idem la 3.ª	26'00	4'16	»	1'80	5'20	37'16
			Idem la 4.ª	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			TOTAL	236'00	37'76	»	16'42	47'29	337'38

Importa esta matrícula la cantidad total de trescientas treinta y siete pesetas treinta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Publicación y resultado—Don Feliciano Mosquera Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de La Teijeira. Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Teijeira á nueve de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Feliciano Mosquera.—V.° B.°: El Alcalde, Francisco Ojéa.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Mayo último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria de 3 de Mayo de 1902.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem, conceder á D. Miguel Francisco Gutierrez, Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, la licencia de tres meses que solicita.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem, nombrar una comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Pompeyo Beltrán, D. Julio Carballo y don Sebastián Areán, para que redacte las contestaciones al cuestionario que por Real orden fecha 24 de Abril último, se piden á los Ayuntamientos, como patronos; referentes al número de obreros, jornada, descanso, salario, etc, en todos los servicios que estos realizan directamente.

Idem, significar su agradecimiento y gratitud al Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios, Presidente del Senado, por la promesa que, en su muy atenta carta, dá de apoyar los deseos del Ayuntamiento, referentes á que el proyecto de rebaja arancelaria á las reses y carnes importadas, sea desechado por muy perjudicial á los intereses pecuarios de la región Galáica.

Idem, conceder quince días de prórroga á D. Celestino Alvarez, contratista de los uniformes para los músicos de la Banda municipal, para la terminación de los mismos.

Sesión ordinaria de 10 de Mayo de 1902.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 13 de Mayo de 1902.

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 3 y 10 del actual.

Idem, admitir la renuncia presentada por D. Manuel Martínez del Pino, del cargo de Inspector de carnes que venía desempeñando; que se anuncie la vacante por término de treinta días, y nombrar para dicho cargo, con carácter de interino, á D. Abelardo Parada Justel, con el sueldo de 650 pesetas anuales.

Idem, el pago de 2.500 pesetas á don Francisco Conde Valvís, concesionario del alumbrado público eléctrico, por el suministrado durante el mes de Mayo último; y el de 250 pesetas, para pagar á la Hacienda el impuesto de consumos con que está gravado el referido alumbrado.

Idem, que bajo la dirección del Arquitecto municipal, se hagan, por administración, las obras de reparación necesarias en las paredes del despacho del Sr. Fiscal de la Audiencia provincial, con cargo su coste, á la consignación para gastos imprevistos.

Idem, aprobar dos nóminas, formadas en 3 y 10 del actual, su importe 47 pesetas 52 céntimos, por jornales y materiales invertidos en el arreglo del camino que desde esta ciudad conduce á los pueblos de la Granja y Santa Marina del Monte.

Idem, idem, otra fecha 10, su importe 7 pesetas 87 céntimos, por composturas, durante el mes de Abril último, de la herramienta que usa la brigada de canteros.

Idem, idem, otra de igual fecha que la anterior, su importe 30 pesetas 85 céntimos, por reparaciones hechas en la Casa-matadero.

Idem, idem, otra formada en 11 del actual, su importe 41 pesetas 50 céntimos, por materiales invertidos en las reparaciones hechas en los soportales de la Plaza de la Constitución.

Idem, el pago de 250 pesetas á don Emilio Meruéndano, por los medicamentos suministrados durante el mes de Abril último, á las familias declaradas pobres, para los auxilios de la Beneficencia municidal.

Idem, conceder á José Varela Rodríguez, el socorro de 25 pesetas, para atender á la curación de dos hijos atacados de la viruela.

Idem, autorizar á D. Andrés Perille y D. Constantino Alvarez, para la construcción, en uno de los paseos laterales de la Alameda, de un kiosco con destino á la venta de refrescos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 2 del actual, en la cual participa que el Juzgado que entiende en la querella contra el Alcalde D. Miguel Francisco Gutierrez, por supuestas infracciones electorales, ha dictado auto de procesamiento y suspensión del cargo.

Vistas dos comunicaciones del señor Gobernador civil de la provincia, fechas 7 y 10 del actual, en las que participa que de acuerdo con la Comisión provincial, declara nulas, y en su consecuencia derogadas, las disposiciones de los artículos 407, 408 y 409 de las Ordenaezas muicipales que prohiben la circulación por las calles y paseos á las mujeres de lenocinio, antes de las diez de la noche. El Ayuntamiento acordó alzarse para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de la referida resolución, y comisionar á los señores Concejales D. Serafín Temes y D. Julio Carballo, para la redacción de la alzada y su tramitación.

Se acordó que el arrendatario de arbitrios de puestos públicos, se abstenga de colocar valla alguna de madera, en la calle del Crucero, á fin de no dificultar el libre tránsito, en días de tanta concurrencia, como son los de feria.

Idem, dejar sin efecto el nombramiento de músico de primera clase, expedido á favor de D. Enrique Troanes, por no haberse presentado á tomar posesión.

Idem, declarar cesante del empleo de músico de tercera clase á D. Francisco Romeo y nombrar para el mismo empleo, con carácter de interino, á don Eduardo Quintairos Alonso, con la gratificación anual de 178 pesetas 57 céntimos.

Sesión ordinaria de 17 de Mayo de 1902.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 24 de Mayo de 1902.

Idem, aprobar las actas de las sesiones de 13 y 17 del actual.

Se acordó que la comisión de policía urbana, asistida del Arquitecto municipal y del contratista, verifiquen la recepción definitiva de las obras de aceras construídas en la Plaza de la Constitución y calle de Reza.

Idem, conceder una toma de agua del Canal del Loña, á D. Manuel Salgado y otra á D. Urbano Méndez, para usos domésticos de las casas núm. 34 de la calle del Instituto y 32 de la de Puerta de Aire.

Idem, autorizar á D.ª Vicenta Pérez Temes, para la supresión de dos grifos, uno en el piso primero, y otro en el inodoro del segundo, de su casa núm. 7 de la calle del Instituto.

Idem, conceder licencia á D.ª Nicolasa García, para la colocación de una verja de hierro sobre la sepultura en que ha sido inhumado el cadáver de su madre, Juliana Bóveda.

Idem, el pago de 199 pesetas 55 céntimos á D. Francisco Villanueva, importe de su cuenta de 15 del actual, por 37 metros y 30 centímetros lineales de tubería fundida, para servicio de riego en el Jardín de Posío.

Idem, aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Idem, una nómina, su importe 21 pesetas 25 céntimos, por jornales y material invertidos en el arreglo del camino vecinal que desde esta ciudad conduce á los pueblos de la Granja y Santa Marina del Monte.

Idem, otra idem, su importe 18 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza del Cementerio Católico de San Francisco.

Idem, comunicar al propietario de la casa núm. 1 de la calle de Reza, la prohibición de la acometida de aguas sucias y materias fecales, al pozo que en la trasera de la misma tiene abierto y ordenar á los dueños é inquilinos de las casas números 3 y 5 de la misma calle, verifiquen la limpieza de los zaguanes de las mismas.

Idem, nombrar músico de segunda clase, con carácter de interino, de la Banda municipal, á D. Juan Rodríguez Soutullo, con la gratificación anual de 360 pesetas.

Idem, nombrar músico de tercera clase, de la Banda municipal, con carácter de interino, á D. Modesto Moure López, con la gratificación anual de 178 pesetas 57 céntimos.

Idem, designar al Regidor Síndico D. Julio Carballo, para formar parte de la Comisión que ha de acompañar, en su viaje de Madrid á esta, al eminente Dramaturgo, D. José Echegaray.

Idem, conceder una subvención de 1.000 pesetas para los festejos del Corpus.

Idem, que en los días de los festejos, se ilumine convenientemente la fachada de la Casa Consistorial, y se repartan bonos de pan á los necesitados, haciéndose además todo lo que la presidencia crea necesario y conveniente.

Idem, que la víspera del Corpus inaugure su trabajo la reorganizada Banda municipal, saludando á las Autoridades y á la prensa.

Sesión extraordinaria de 27 de Mayo de 1902.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 31 de Mayo de 1902.

Dejó de celebrarse por la misma razón que la anterior.

Orense 8 de Junio de 1902.—Santiago Veiras, Secretario.

Julio 1.º de 1902.—El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El primer Teniente, Juan Rodríguez Montero.

El día 28 del corriente, de once y media á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la venta en pública licitación oral de varios efectos procedentes de la tahona reguladora los cuales, con sus precios se detallan en el respectivo expediente que queda de manifiesto en la Secretaria.

Orense 7 de Julio de 1902.—El primer Teniente Alcalde, Juan Rodríguez Montero.

Agencias ejecutivas

Don Cándido Contreras, Agente ejecutivo de contribuciones de este Ayuntamiento de Castrelo.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha del dia dos del corriente en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra don Casiano Pérez Fernández, de Montevoloso, por débito de la contribución urbana y territorial correspondiente á varios años de 1899 á 1902, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan.

Un labradío al sitio de Riveira de Marban, de ferrado y medio próximamente; que linda Este Francisco Penelas, Oeste Francisco Cid, Sur Agustín Gonzalez, de Marban y Norte camino: tasada en 25 pesetas.

Cuya finca radica en término del pueblo de Marban, se cita por medio del presente edicto al deudor, á sus familias ó á quien con derecho se crea á la expresada finca, para el acto de remate.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 de Julio y hora de ocho á nueve de la mañana durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes embargados pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate quedando despues la venta irrevocable.

2.º Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria y su reglamento por cuenta del rematante, al cual después se les descontarán el precio de los gastos que haya anticipado.

3.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura segun lo dispone la instrucción vigente.

Lo que se anuncia al públic oen cumplimiento de lo acordado.

En Verín á 4 de Julio de 1902.—El Agente, Cándido Contreras.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15